



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0039373/2018

VISTO:

la nota presentada por el Lic. **Sebastián R. Peña** por la que solicita licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, en los cargos que desempeña en la Facultad, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

que solicita la licencia mencionada por haber sido designado como Secretario Académico de la Facultad de Artes, según consta en la Resolución Decanal N° 466/2018 de la mencionada Facultad;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Lic. Peña se desempeña como Profesor Adjunto, con dedicación semi-exclusiva por concurso, en la cátedra "Medios de comunicación", con vencimiento de designación el 01 de marzo de 2020, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 31 de octubre de 2018; y como Profesor Titular, con dedicación semi exclusiva interino, en la cátedra "Medios de comunicación" con vencimiento de su designación el 31 de octubre de 2018;

que la Escuela de Bibliotecología ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que corresponde encuadrar la licencia solicitada en lo dispuesto por el artículo 49°, apartado II, inc. "a" de la Resolución n° 1222/14 del H. Consejo Superior;

que en sesión de fecha 27 de agosto de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Lic. **SEBASTIÁN R. PEÑA**, Legajo 33061, en el cargo de Profesor Titular, con dedicación semiexclusiva interino, en la cátedra "Medios de comunicación" desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2018.

ARTICULO 2º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Lic. **SEBASTIÁN R. PEÑA**, Legajo 33061, en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva por concurso, en la cátedra "Medios de comunicación" desde el 01 de noviembre de 2018 y hasta el 01 de marzo de 2020, fecha en la que vence su designación por concurso.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°: **374**
cpk

PROF. LEONARDO INCHAUSTE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DEZANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.